



**CIRCULAR
MH-DGA-CIR-033-2025**

Para: Transportistas Aduaneros, Representantes de transportistas, Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

De: Linzey Redondo Campos
Subdirectora General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 09 de diciembre de 2025

Propósito: Revisión y actualización de datos en los registros de transportistas, medios de transporte y conductores por su incidencia en las Bases de Datos Centroamericanas y efectos en el portal de captura de la DUCA T

La Dirección General de Aduanas, informa a los Auxiliares de Función Pública Aduanera, Transportistas Aduaneros, Importadores y Exportadores y usuarios en general, que a través de la PDCC (Plataforma Digital de Comercio Centroamericana) Costa Rica ha logrado la integración de la base de datos de transportistas, vehículos y conductores registrados en el Sistema TICA para los transportistas con categoría 1021 (Transportista Internacional Terrestre Costarricense). Esto significa que todo transportista que haga un registro, cambio o actualización de datos en el TICA, queda reflejado en la PDCC y, por tanto, estos datos son los disponibles en el Portal de Captura de la DUCA T de SIECA.

Debido a lo antes indicado, se hace de su conocimiento que, todos los conductores que realizan operaciones de tránsito aduanero internacional terrestre deben estar previamente registrados en dicha base de datos, lo cual será requisito para poder generar y transmitir la DUCA T.



Esto significa que en el paso 6 del Portal de Captura de la DUCA T, se habilitó la funcionalidad para cargar de forma automática los datos del conductor mediante el recuadro, que está a la derecha de la pantalla, según se visualiza en la siguiente imagen.

Para esta funcionalidad, se puede utilizar en la opción de código de conductor, el número de cédula costarricense con el prefijo CR; o bien usar los otros filtros disponibles. Es importante tomar en consideración que, a partir del mes de marzo 2026, SIECA modificará el Portal de Captura por lo que no se podrán digitar los datos del conductor de forma manual, sino que estos deberán estar previamente cargado en la base de datos centroamericana de conductores (PDCC).

Adicionalmente, se solicita a todos los transportistas internacionales terrestres costarricenses (categoría 1021) a revisar y mantener actualizados los registros de la información de transportistas, vehículos y conductores bajo sus respectivos códigos en el Sistema TICA, validando los datos. Es relevante revisar con detenimiento en el registro de conductores el número de pasaporte biométrico y su fecha de vencimiento, ya que es información sensible que únicamente el transportista puede actualizar, asimismo corroborar que esté bien registrado el correo electrónico bajo el formato (nombredeusuario@dominio.com) y número telefónico, no se requiere registrar el código de país (506), dado que el sistema lo actualiza, así como utilizar el formato (OOOOOOOO) sin guiones ni espacios entre los números. Para el registro de transportistas, vehículos y medios de transportes también se deben actualizar todos los datos, entre



otros, el VIN, número de motor, marca, correo electrónico, teléfono.

En los casos en que la carga o validación automática de los datos no sea funcional, es importante revisar los registros en el Sistema TICA y reportar los inconvenientes a notificaregistro@hacienda.go.cr. Lo anterior, con el objetivo de evitar inconvenientes y contratiempos en las operaciones de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

Elaborado por: Ma. Luisa Ramírez Santolaya Funcionaria Dept. Procesos Aduaneros	Revisado por: José Joaquín Montero Zúñiga Director Dirección Gestión Técnica